



De conformidad con lo dispuesto en la base 13 de Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo que aparecen relacionados en los Anexos a la presente Resolución, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde e indicación de la Ciudad a la que están adscritos para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.- Hacer público el orden de participación de los seleccionados, según el Anexo a la presente Resolución, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar según se establece en el apartado 4 de la base 13 de la citada Resolución de convocatoria, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de la Ciudad por la que han resultado seleccionados. La participación en este concurso de traslados se realizará en la forma que se determine en la respectiva convocatoria de concursos de traslados.

Tercero.- El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2021 y económicos desde la fecha de la toma de posesión.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b) de la base 12 de la Resolución de convocatoria, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Resolución, que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular ante la Dirección Provincial a la que han sido destinados, opción por la percepción de la remuneración durante su condición de funcionario en prácticas que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del cuerpo docente en el que se le nombra.

Quinto.- Los nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Resolución, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Los nombrados funcionarios en prácticas que necesiten aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas o interrupción de la misma, por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial correspondiente, que recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Subsecretario, que resolverá.





Séptimo.- Por el Subsecretario de este Departamento se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Octavo.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SUBSECRETARIO

Fdo.: Fernando Gurrea Casamayor

